



CIRCULAR No. 014

PARA: Alcaldes, rectores, directores de establecimientos educativos, secretarios de educación municipal

ASUNTO: Informe ejecución recursos de gratuidad educativa

Revisados los informes de giro de recursos de Gratuidad Educativa (CONPES 133) suministrados por las alcaldías municipales y en atención al proceso de seguimiento a la ejecución presupuestal del mismo, nos permitimos convocar a la atención de las siguientes consideraciones:

Los rectores de las Instituciones Educativas son los directos responsables de la ejecución de los recursos tanto de las instituciones educativas como de los centros educativos asociados. Las alcaldías municipales son los responsables de consolidar el informe de ejecución de todo el municipio y reportarlo a la Oficina de Cobertura de la Secretaría de Educación y Cultura Departamental, para lo cual deberán anexar:

- Presupuesto 2010 y/o Acuerdo de adición presupuestal donde se contemplen los “aportes del Gobierno Nacional”.
- Acta de Destinación de recursos firmada por el Consejo Directivo para la Institución Educativa y Junta de Padres de Familia para los Centros Educativos Asociados, individualizados.
- Por cada cuenta, presentar Registro Presupuestal, Facturas (legales) y/o Contratos y Comprobantes de Egreso. Los respectivos valores estipulados en cada documento deben concordar específicamente en relación con los demás documentos integrales de la cuenta. En caso de que el acceso a facturas legales se torne infructuoso, se puede acudir a Órdenes de Suministro, Órdenes de Trabajo o Contratos sin formalidades plenas.
- Soporte de pago de estampillas y de Retención en la Fuente
- Actas de Veeduría por cada Centro Educativo y de la Institución Educativa donde se verifique el recibido a satisfacción de materiales y/o dotación de acuerdo al respectivo Plan de Inversión estipulado por los mismos y a los valores estipulados en el cuadro de Inversiones destinado a cada uno de ellos.

Las administraciones municipales remitirán copia de la Presente Circular a cada Institución Educativa y soportarán el recibido adjunto al informe presentado a la Secretaría de Educación y Cultura Departamental de Nariño.

Es importante anotar que los recursos asignados por gratuidad en el Conpes aludido hacia los establecimientos educativos estatales son recursos adicionales y en ningún caso sustituyen los recursos asignados a los departamentos, distritos y municipios certificados para prestación de servicio o a los municipios por calidad educativa.



La fecha límite para la presentación del informe de ejecución de recursos de Gratuidad Educativa es el 31 de Marzo de 2011.

Le recuerdo que la ley 734 del 5 de febrero del 2002 (Código Disciplinario Único) en su artículo 35 numeral 7 establece como prohibición para los servidores públicos el de omitir, negar, retardar o entorpecer el despacho de los asuntos a su cargo o la prestación del servicio a que está obligado.

En el capítulo III Art.55 Numeral 3º es considerada como falta gravísima el desatender las instrucciones o directrices contenidas en los actos administrativos de los organismos de regulación, control y vigilancia o de la autoridad o entidad pública titular de la función.

San Juan de Pasto, 16 de febrero de 2011

ESTER MUÑOZ PALACIOS

Secretaria de Educación y Cultura Departamental

Revisó: MARCIA CECILIA YEPEZ
Subsecretaria de Planeación Educativa

Revisó: CARLOS ANDRES LOPEZ
Coordinador Oficina Jurídica

Revisó: DANNY FERNANDO RASSA
Oficina Asesora de Comunicación y Prensa

Proyectó: SANDRA ELIZABETH GUEVARA CASTAÑEDA
Contratista Oficina de Cobertura